



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 040
(14 de agosto del 2020)

Por la cual se aprueban los resultados de monitores (*asistentes académicos e investigativos*) para el periodo académico 2020-3 para los programas académicos de postgrado de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 027 de diciembre 23 de 1.993 expedido por el Consejo Superior Universitario, definió en su artículo 63 los asistentes académicos e investigativos como (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...)*. Que así mismo, el acuerdo 03 de enero de 16 de 1989 del Consejo Superior Universitario modificado por el acuerdo 014 de abril 01 de 1989, definió que la monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral.

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y ch) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en acta No. 27 del 2 de julio de 2020, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación fija los criterios de selección el procedimiento para abrir la *convocatoria para estudiantes de proyectos de pregrado que quieran participar como aspirantes a monitores (asistentes académicos e investigativos) en los proyectos curriculares de postgrado de la facultad durante el periodo académico 2020-3*.

Que, cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 33 del 13 de agosto de 2020, aprobó los estudiantes seleccionados como asistentes académicos e investigativos para el periodo académico 2020-3, para cada uno de los proyectos curriculares de postgrado.

Que, el periodo 2020-3 coincide con circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del Covid-19 que, conllevan el aislamiento obligatorio determinado entre otros por la resolución No. 132 del 19 de marzo de 2020 expedida por Rectoría, el ejercicio de los asistentes académicos e investigativos (monitores)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

estará sujeto a las condiciones de metodología virtual y, de manera excepcional, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de postgrado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los monitores (*asistentes académicos e investigativos*) aprobados para los proyectos curriculares de postgrado, para el periodo académico 2020-3, así:

No	Proyecto curricular donde se vincula	Nombre	Código	Promedio
1	ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	Téllez Rocha Nancy Nathaly	20152140072	4,32
2	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD	Restrepo García Johan David	20162155016	4,24
3	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	Medina Bello Camila Andrea	20162160252	4,46
4	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES	Ayala Gil Laura Nicole	20142165111	4,17
5	ESPECIALIZACIÓN Y EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO	Vega Ruiz Xirlen Dayana	20161188013	4,61
6	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN- EDUCACIÓN	Lozano Álvarez Karen Cristina	20162160023	4,61
7	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	Luque Díaz Lizeth Alejandra	20162160280	4,13
8	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA	Villarraga Díaz Yarlin Nikol	20161188029	4,46
9	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA	León Bejarano María Paula	20161188005	4,55
10	MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	Franco Merchán Ángela Patricia	20161165012	4,19
11	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	Aragón Barreto Miguel Ángel	20162155257	4,3
12	MAESTRÍA EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO	Endo Moreno Diana Marcela	20152187113	4,43
13	MAESTRÍA PARA LA PAZ	Sáenz Fonseca Brayan Andrey	20162160296	4,54

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerando que los estudiantes seleccionados, por ser de pregrado desarrollan actualmente actividades del periodo académico 2020-1, se hace obligatorio que también paguen derechos y formalicen matrícula 2020-3 en las fechas que establezca el Calendario Académico 2020-3 para que conserven su estado activo en ejercicio de la monitoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Parágrafo primero: Los estudiantes seleccionados, que actualmente cumplen responsabilidades como monitores, del periodo académico 2020-1, deben finalizar las mismas y obtener paz y salvo del coordinador del Proyecto Curricular para poder iniciar monitoria en el periodo académico 2020-3.

Parágrafo segundo los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deben sujetarse a la determinación justificada por el coordinador del proyecto curricular de posgrado de manera escrita, en el marco de las condiciones que permita la actual situación de aislamiento obligatorio, metodología virtual y teletrabajo, durante el tiempo que dure la circunstancia de emergencia ya expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse a través del respectivo correo electrónico del proyecto curricular para que reciba las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos para iniciar labores en el periodo académico 2020-3 según calendario académico de posgrados resolución No. 039 del 30 de junio de 2020 expedido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán 12 horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (*Art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA*).

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, durante el semestre 2020-3.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes seleccionados que renuncien a la monitoria deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de posgrado explicitando con claridad las razones de la misma, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), según lo determinado en acta No. 33 de 2020 del Consejo de Facultad.

ORIGINAL FIRMADO

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

ORIGINAL FIRMADO

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Proyectó	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica	
Aproó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Decana FCE	